

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA
PROPIEDAD
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE
TIERRAS.

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
DEFINICIONES (Términos y Siglas).....	4
MARCO NORMATIVO.....	8
OBJETIVO GENERAL.....	10
ALCANCE.....	10
1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.....	10
2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE USO Y APROPIACIÓN.....	11
3 POLÍTICA GENERAL DE USO Y APROPIACIÓN.....	11
4 CUMPLIMIENTO.....	13
4.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales.....	13
4.2 Derechos de propiedad intelectual.....	13
4.3 Revisiones de uso y apropiación.....	13

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

INTRODUCCIÓN.

La entidad, entendiendo la importancia de mejorar en el componente de Uso y Apropiación de la tecnología como eje transversal y uno de los principios de Arquitectura de TI del marco de referencia MINTIC , encuentra que se requiere la implementación de una Política General de Servicios TIC Uso y Apropiación, la cual sentará las bases de gestión otorgando herramientas claras que permitan entre otros: garantizar el acceso a todos los servicios de TI, crear productos o servicios usables, brindar independencia del dispositivo y de la ubicación, tener acceso a la red, así como desarrollar actividades que fomenten el acceso, generen el desarrollo de proyectos de evaluación, adopción de tecnología, satisfacción en el uso, y sobre todo que garanticen planes de capacitación para fortalecer las competencias del personal en TI promoviendo nuevas experiencias de aprendizaje motivando el uso y apropiación TI de manera autónoma.

El respectivo contenido y sus actualizaciones serán informados a directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la ANT, a través de la Dirección General o su delegado y se publicarán en la Intranet.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

DEFINICIONES (Términos y Siglas)

- **ACTIVIDADES:** Son el conjunto de operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.¹
- **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS):** Un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) es un convenio entre un proveedor de servicios de TI y un cliente. Describe las características del servicio de TI, los niveles de cumplimiento y las sanciones, y especifica las responsabilidades del proveedor y del cliente. Un ANS puede cubrir múltiples servicios de TI o múltiples clientes.
- **ANT:** Agencia Nacional de Tierras.
- **APLICACIONES:** Son programas de computador que están diseñados con capacidades lógicas y matemáticas para procesar información. El término Aplicación se utiliza para agrupar un conjunto de programas que responden a requerimientos particulares del negocio o área de negocio.²
- **ARQUITECTURA:** Según ISO/IEC 42010: “Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.”³
- **ARQUITECTURA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS:** La arquitectura de servicios tecnológicos o infraestructura incluye todos los elementos de TI que soportan la operación de la entidad. En esta dimensión se va desde la plataforma hardware y de comunicaciones, hasta el software especializado que permite soportar las arquitecturas de información y de sistemas de información.⁴

¹ PETIC Sectorial. Versión 1.0. Convenio MADR – Infotíc – diciembre 2016.

² <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>.

³ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>.

⁴ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

- **ATRIBUTO DE CALIDAD:** Es la descripción de una característica que un sistema de información o componente de software debe tener durante su despliegue, uso o evolución. Ejemplos de atributos de calidad son la seguridad, la eficiencia, la flexibilidad, la confiabilidad y la disponibilidad. Esta descripción debe ser lo suficientemente precisa para poder establecer de manera no ambigua si realmente un sistema de información o componente de software la cumple.
- **DGOSP:** Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.
- **LINEAMIENTO:** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano.⁵
- **MADUREZ:** Indica el grado de confiabilidad que el negocio puede tener en un proceso, gracias a la capacidad del mismo para alcanzar las metas y objetivos deseados.
- **PETI:** Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **SSIT:** Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras.
- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Impacto.** Resultado de la evaluación de una consecuencia.
- **Impacto del cambio:** Medición del efecto de implementar un cambio sobre los procesos de negocio.

⁵ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

- **Incidente:** Interrupción no planeada de un servicio de TI, o la reducción en la calidad de un servicio de TI. También se considera como incidente la falla de un elemento de TI que aún no ha afectado el servicio.
- **Lineamiento:** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano.
- **Problema:** Es un incidente recurrente o mayor, que requiere un tratamiento especial para encontrar la causa-raíz y plantear una solución temporal o definitiva del mismo.
- **Política de uso y apropiación:** Documento de alto nivel que denota el compromiso de la dirección con la estrategia de uso y apropiación de las tecnologías de información en la Entidad.
- **Servicio:** Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.
- **Servicio de Intercambio de Información:** Forma en la que dos o más entidades coordinan su actuar desde el dominio político-legal, sociocultural, organizacional, semántico y técnico para garantizar que el intercambio de información entre ellas se realiza de forma legal, correcta y eficiente.
- **Servicio de información:** Consiste en la entrega de información de valor para los usuarios de una entidad a través de un proveedor de servicio interno o externo. Un servicio de información se describe a través de un contrato funcional (qué recibe como entrada y qué produce como salida) y un conjunto de acuerdos de servicio que debe cumplir.
- **Servicio de TI:** Es una facilidad elaborada o construida usando tecnologías de la información para permitir una eficiente implementación de las capacidades institucionales. A través de la prestación de estos servicios es

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

que TI produce valor a la organización. Los servicios de información son casos particulares de servicios de TI. Los servicios de TI deben tener asociados unos acuerdos de nivel de servicio.

- **Servicio Tecnológico:** Es un caso particular de un servicio de TI que consiste en una facilidad directamente derivada de los recursos de la plataforma tecnológica (hardware y software) de la institución. En este tipo de servicios los Acuerdos de Nivel de Servicio son críticos para garantizar algunos atributos de calidad como disponibilidad, seguridad, confiabilidad, etc.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991, artículos 15 y 20.
- Ley 1403 de 2010, “Sobre derechos de autor.”
- Directiva Presidencial N° 02 del 02 de abril de 2019. Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado. Integración con Gov.co.
- Directiva Presidencial N° 03 del 02 de abril de 2019: Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.
- Ley 1266 de 2008, “Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura.”
- Resolución No. 740 de junio 2017: Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *"de la protección de la información y de los datos"*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.”.
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1008 de 14 jun 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2020: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos

	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

innecesarios existentes en la administración pública. Capítulo General de Transformación Digital para una gestión Pública efectiva.

- Decreto 620 de mayo de 2020: Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 415 de 2016, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución No. 253 de 2015 de 27 de febrero de 2015, “Por la cual se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura, en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6 del decreto 2048 de 2014.”
- CONPES 3859 de 2016, “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.”
- CONPES 3975: Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

OBJETIVO GENERAL.

Establecer la política de Uso y Apropiación Tecnológica para la Agencia Nacional de Tierras orientada desde la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de Propiedad – DGOSP y la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras - SSIT.

ALCANCE

El documento brinda a los funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros relacionados con la Agencia, las directrices para el uso y apropiación de las plataformas tecnológicas, permitiendo de esta manera el desarrollo de las habilidades necesarias para su utilización en cumplimiento de las labores del cargo u obligaciones contractuales.

1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad con el apoyo técnico de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y la Secretaría General, definir, actualizar, gestionar, y realizar seguimiento en materia de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras con apoyo de la Secretaria general, son las encargadas de la implementación, mantenimiento, apoyo a la actualización y supervisión de esta política, así como de brindar asistencia técnica en materia de gestión servicios TIC y de las comunicaciones, a las dependencias de la ANT. Cualquier excepción a lo establecido en esta política, deberá contar con la aprobación formal del Comité de Desarrollo Institucional o de quien haga sus veces.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

Mediante resolución interna y con la publicación en la intranet de la primera versión de este documento, entra en vigor la Política General de Servicios TIC y se entiende incorporada a las obligaciones de directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia.

Esta política es de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

La política seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta las vulnerabilidades identificadas, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expidan al respecto.

2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE USO Y APROPIACIÓN.

Con relación al uso y apropiación en la ANT, las coordinaciones de las actividades en este aspecto estarán lideradas por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP y la Secretaría General y apoyadas técnicamente por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras - SSIT y el Equipo de infraestructura y soporte tecnológico de la Secretaría General, quien a su vez serán las áreas encargadas de convocar a mesas técnicas de la ANT en el caso de existir requerimientos y/o cambios de las necesidades de uso y apropiación.

3 POLÍTICA GENERAL DE USO Y APROPIACIÓN.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

Para la DGOSP, el uso y apropiación tecnológica es una de las pautas fundamentales para generar una cultura de adopción tecnológica óptima en los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, por lo anterior se deberá garantizar lo siguiente:

- Permitir el acceso correcto a la plataforma tecnológica a los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, de acuerdo al uso y apropiación que se requiera.
- Establecer los servicios necesarios para el uso apropiado de la tecnología.
- Ofrecer capacitación para el uso correcto de los dispositivos tecnológicos, sin importar la ubicación en donde se encuentre.
- Mantener el acceso a la red de la Agencia Nacional de Tierras conforme a las políticas de seguridad de la información de la ANT.
- Brindar entrenamiento, sensibilización y apoyo a los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, en cuanto al manejo de la plataforma tecnológica.

Complementariamente, la estrategia de Uso y Apropiación de la Arquitectura TI incluye jornadas de sensibilización, entrenamiento, comunidades de práctica, publicación de recursos digitales, interacción con expertos y, en general, las acciones necesarias para que un gran número de funcionarios y contratistas hagan parte del proceso de desarrollo de la Arquitectura TI en la ANT, las cuales se especificarán en los lineamientos de los servicios TIC.

Esta acción estratégica está encaminada a ejecutar un programa de entrenamiento y sensibilización formal en materia de tecnologías y seguridad de la información dirigido a todo el personal de la ANT y se concreta mediante la implementación de actividades siguiendo, entre las que se encuentran

- a. Diseñar Estrategias de Uso y Apropiación que permita la movilización de los grupos de interés en favor de las iniciativas de TI, alcanzando

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

las transformaciones requeridas por la entidad.

- b. Desarrollar competencias de TI en los funcionarios que contribuyan a aumentar las capacidades de TI de la institución y la transformación requerida por la entidad.
- c. Identificación de las necesidades de entrenamiento y sensibilización.
- d. Priorización de las necesidades por área o grupo de trabajo de la Agencia.
- e. Definición del proceso de entrenamiento en TI.
- f. Ejecución del programa de entrenamiento de TI.
- g. Verificación del cumplimiento del programa de entrenamiento establecido.
- h. Publicación de recursos digitales que permitan el constante entrenamiento.
- i. Creación de comunidades de práctica de TI.
- j. Diseñar estrategias que propicien una adecuada preparación del cambio y gestión de impactos derivados de la implantación de proyectos de TI.
- k. Implementar indicadores de Uso y apropiación que permitan evaluar el nivel de adopción de TI y tomar acciones de mejora.

4 CUMPLIMIENTO.

4.1 Cumplimiento de las Obligaciones Legales.

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la ANT, deben cumplir con la legislación aplicable en uso y apropiación.

4.2 Derechos de propiedad intelectual.

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la ANT; deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual.

4.3 Revisiones de uso y apropiación.

	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras verificará el cumplimiento de la Política de uso y apropiación de las tecnologías de información en la ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
14-09-2017	01	Primera versión del documento.
30-08-2020	02	Actualización del documento para cambiar las referencias de Gobierno en Línea a Gobierno Digital.

Elaboró: Ramiro Quiroga Gamboa	Revisó: Duberly Eduardo Murillo Barona	Aprobó: Felipe A. Espinosa Camacho
	Cargo: Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	Revisó: Daniel Alejandro Camargo Rodríguez	Cargo: Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
	Cargo: Contratista Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Revisó: Andrés Fernando Cabrera Ochoa	Firma: ORIGINAL FIRMADO
	Cargo: Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	
	Firma: ORIGINAL FIRMADO	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago.-20

	POLÍTICA	POLÍTICA GENERAL DE SERVICIOS TIC, USO Y APROPIACIÓN.	CÓDIGO	INTI-Política-005
	PROCEDIMIENTO	GOBIERNO DE TIC	VERSIÓN	02
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	30-08-2020